



# Ministerio de Educación

REPÚBLICA DOMINICANA

*"Año del Desarrollo Agroforestal"*

**RESOLUCIÓN No. 05-2017**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,

**CONSIDERANDO:** Que el Estado Dominicano, con el objetivo de lograr una forma de navegación web homogénea entre todos los portales de la administración pública de la República Dominicana, creó a través de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) la Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (NORTIC A2:2016), la cual establece los modelos, directrices y recomendaciones que debe seguir cada organismo del Estado para la creación y gestión de sus medios web.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Educación se encuentra en el proceso de certificación de la Norma NORTIC A2:2016.

**CONSIDERANDO:** Que la Norma NORTIC A2:2016, establece como requisito de certificación en su Sección 5.01a, la conformación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) mediante una resolución administrativa interna.

**VISTA:** La Ley General de Educación No. 66-97, de fecha 09 de abril de 1997, Artículo 217.

**VISTA:** La Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (NORTIC A2:2016), de fecha 29 de julio de 2016.

## EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Se crea el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 2:** El CAMWEB estará integrado de la siguiente manera:

- a) **Director General de Comunicación y Relaciones Públicas**, responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del subportal de Transparencia.



# Ministerio de Educación

REPÚBLICA DOMINICANA

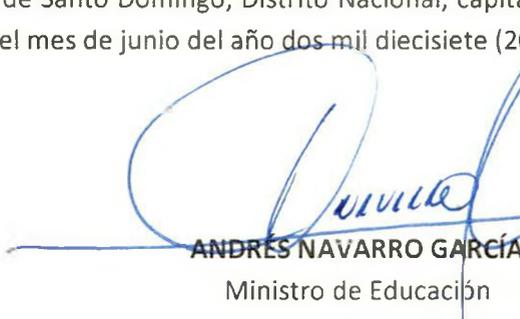
*"Año del Desarrollo Agroforestal"*

- b) **Directora de la Oficina de Acceso a la Información Pública**, responsable del contenido que se presenta en el subportal de Transparencia del organismo, así como de su actualización constante.
- c) **Consultor Jurídico**, responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el organismo.
- d) **Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación**, para dar soporte técnico a los medios web del organismo.
- e) **Director General Financiero**, como veedor de las informaciones publicadas de contenido administrativo-financiero.

**PÁRRAFO:** Podrá integrar este comité cualquier otra área que designe la máxima autoridad del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 3:** Se designa al **Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación** como *Coordinador* del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Ministerio de Educación.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

  
**ANDRÉS NAVARRO GARCÍA**  
Ministro de Educación



ANG/kh